

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA de PANAMA

3905

5878

TIMBRE NACIONAL

008.00



23 10 18

P.B. 1084

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

DECLARACION NOTARIAL JURADA

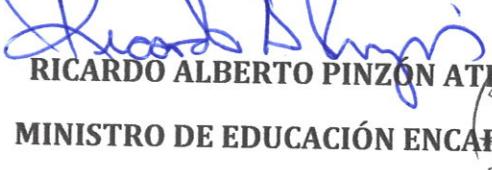
En la ciudad de Panamá, capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dieciocho (18) del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), ante mí, **Licenciado NATIVIDAD QUIROS AGUILAR, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá**, portador de la cédula de identidad personal número dos- ciento seis- mil setecientos noventa (2-106-1790), compareció personalmente, **RICARDO ALBERTO PINZÓN ATENCIO**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos veintisiete-novecientos cuarenta y nueve (8-227-949), en su carácter de Ministro Encargado y Representante Legal del Ministerio de Educación, a partir del Decreto Ejecutivo N° 147 del 16 de agosto de 2018 en Gaceta Oficial N° 28,594-A, promotor del Proyecto denominado "**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: PALMAR ABAJO, CORREGIMIENTO DE LLANO GRANDE, MACHUCA, CORREGIMIENTO PIEDRAS GORDAS, C.E.B.G. CUTEVILLA, CORREGIMIENTO DE LLANO NORTE, C.E.B.G. TOABRE ABAJO, CORREGIMIENTOS DE LLANO NORTE, C.E.B.G. SAN JUAN DE LIMÓN, CORREGIMIENTO EL HARINO", ESPECÍFICAMENTE EN EL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA SAN JUAN DE LIMÓN**", a desarrollarse en el Corregimiento de El Harino, Distrito de La Pintada, provincia de Coclé, República de Panamá, quien me solicitó que extendiera esta declaración para hacer constar bajo la gravedad del juramento y en forma de atestación Notarial y en conocimiento del contenido del Artículo 385, del texto único de Código Penal, Gaceta Oficial N° 26,510 de 26 de abril del 2010, que tipifica el delito de falso testimonio, declarando lo siguiente:

PRIMERO: Declaro y confirmo bajo la gravedad del Juramento, que la información aquí presentada es verdadera, y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por lo cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá.

Para constancia se firma por ante mí y en presencia de los testigos instrumentales **MAYLENE**

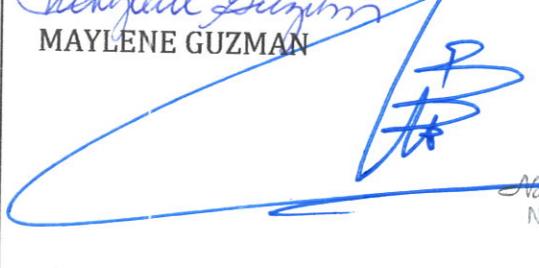
116674 - 2018

GUZMÁN, con cédula de identidad personal número ocho- doscientos treinta y nueve- mil trescientos sesenta y ocho (8-239-1368) y **EMILY GARIBALDI**, con cédula de identidad personal número ocho- ochocientos treinta y nueve- mil ochocientos noventa y siete (8-839-1897), ambas mayores de edad, vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo.


RICARDO ALBERTO PINZÓN ATENCIO

MINISTRO DE EDUCACIÓN ENCARGADO




MAYLENE GUZMAN


EMILY GARIBALDI

Natividad Quirós Aguilar
Notario Público Cuarto

